



Andacollo, 19 de octubre de 2023

-ORDENANZA N° 3144 /23-

VISTO:

El Expediente N° 682/13, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle DNI N° 32.210.275**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 2348, de fecha 04 de junio del 2013;

Las Ordenanzas Municipales N° 2423/17, N° 2777/20 y N° 2955/22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en fs. 47 obra Ordenanza N° 2423/17 mediante la cual se le adjudica en comodato el lote N° 9, Manzana 58 a la Sra. PAREDES, Sandra del Valle;

Que a fs. 91, obra Ordenanza N° 2777/20 en la cual se adjudica nuevamente en comodato del lote mencionado precedentemente;

Que en fs. 102 se encuentra la Ordenanza N° 2955/22 donde se realiza la adjudicación en calidad de tenencia precaria de una fracción de tierra para vivienda familiar a la Sra. Paredes;

Que a fs. 109, obra Ficha de Amortización de Parcela Municipal con el pago total del canon por la tenencia Precaria;

Que, a fs. 110 se encuentra informe de inspección con fecha 06 de agosto de 2023, del lote 9 Mza 58, donde se observa cerrado perimetral con alambre tejido, liso, caños tubin, pilar con bajada de luz, además una platea de 6 x 7 aprox. Columnas de hierro, material y herramientas de construcción y una casilla de madera con techo de zinc;

Que, desde fs. 114 a 120 obra nota y documentación respaldatoria de la Sra. Paredes de la situación surgida con su albañil y por cuestiones de salud de la misma, lo cual no le permitió realizar adelantos en su lote, así mismo constan facturas de material comprado para continuar con la obra;

Que, en fs. 121 obra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo, a nombre de la Sra. Paredes Sandra del Valle;

Que, es criterio de este concejo renovar la Tenencia Precaria, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, bajo la figura de Tenencia Precaria, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RENUEVASE en calidad de Tenencia Precaria, a la Señora **PAREDES, Sandra del Valle, DNI N° 32.210.275**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 9, Manzana 58, Matricula Catastral 01-20-055-0899-0000, con una superficie de Cuatrocientos treinta y nueve con setenta y ocho metros cuadrados (439,78 m²), según consta en Plano de Mensura EXPTE N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses, bajo expresa sanción de caducidad. -

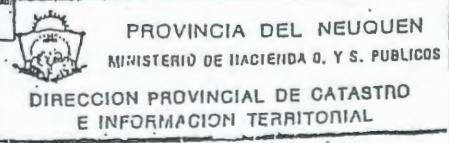


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de octubre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3144 /23 -
-ANEXO-

56	1	650.48	- - -	- - -		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.90	- - -		01	20	53	9720
	3	1151.30	30.17	- - -		01	20	53	9419
	4	718.43	- - -	- - -		01	20	53	9220
	5	560.26	- - -	- - -		01	20	53	9122
	6	481.77	- - -	- - -		01	20	53	9713
	7	696.35	- - -	- - -		01	20	53	9715
	8	725.15	- - -	- - -		01	20	53	9816
	9	421.10	- - -	- - -		01	20	53	9918
	10	519.68	- - -	- - -		01	20	53	9920
57	Och.	7.17	- - -	- - -	o ceder	- -	- -	- -	- - -
	1	9295.90	- - -	- - -		01	20	52	0614
58	Och.	31.23	30.03	- - -	o ceder	- -	- -	- -	- - -
	1	392.06	- - -	- - -		01	20	55	1693
	2	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1491
	3	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1495
	4	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1396
	5	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1296
	6	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1199
	7	459.00	- - -	- - -		01	20	55	1098
	8	510.99	- - -	- - -		01	20	52	0901
	9	439.78	- - -	- - -		01	20	55	0899
72	10	550.17	- - -	- - -		01	20	55	1592
	Och.	26.72	- - -	- - -	o ceder	- -	- -	- -	- - -
73	1a	87.43	- - -	- - -	o unificar	- -	- -	- -	- - -
	1c	48.04	- - -	- - -	o unificar	- -	- -	- -	- - -
	2b	554.42	- - -	- - -	o unificar	- -	- -	- -	- - -
	3	530.45	- - -	- - -		01	20	52	2023
	4	594.58	- - -	- - -		01	20	52	1924
	5	404.82	- - -	- - -		01	20	52	1827
	6	404.04	- - -	- - -		01	20	52	1726
	7	435.18	- - -	- - -		01	20	52	1625
	8	452.89	- - -	- - -		01	20	52	1524
	9	471.56	- - -	- - -		01	20	52	1423
74	Och.	27.65	- - -	- - -	o ceder	- -	- -	- -	- - -
	1	724.08	- - -	- - -		01	20	52	2128
Late 74		39201.18	- - -	- - -	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	- - -	- - -	Ruta Prov. 43	- -	- -	- -	- - -
calles		83269.81	- - -	- - -	o ceder	- -	- -	- -	- - -
Total		270869.11	- - -	- - -		- -	- -	- -	- - -



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA O. Y. P. PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mot. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Padavia 655-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales.
Mat. Prof. Soc. 115116 (708)
JEFE Dpto. RECOLECCIONES Y
DIRECCION FISCALIZACION Y ESTUDIO

A-12 Ref. 12
Fol. 23 Ejem. 24
DIRECCION FISCALIZACION Y ESTUDIO
DIRECCION FISCALIZACION Y ESTUDIO

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

